



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 18 de Diciembre de 2008.

Expediente N° 128/08 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expta. 230/08 Letra DEM

ENTRO SALIO

Día: / / Año: 2008

Mes: 12

Año: 2008

ORDENANZA N° 79/08.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer el funcionamiento de los comedores comunitarios durante los meses de enero y febrero de 2.009; y

Que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Misiones no efectúa los aportes correspondientes durante esos meses, por lo que se hace necesario autorizar por Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal disponer de las partidas presupuestarias con tal objetivo.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los Comedores Comunitarios durante los meses de Enero y Febrero de 2.009.


ARTICULO 2º: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de sumas equivalentes a los gastos efectuados por los Comedores Comunitarios en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.008.

ARTICULO 3º: Los gastos autorizados por la presente Ordenanza, impútense al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2.009.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese.


JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




L.P.N. Mariela E. Gaitardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Expta. 230/08 Letra DEM

ENTRO	SALIO
Día: 23	Día: / /
Mes: 12	Mes: / /
Año: 2008	Año: / /